



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

En el Pleno de la Corporación, celebrado el día 12 de marzo de 2022, entre otros acuerdos, figura el que se transcribe, de forma literal, a continuación:

7. Modificación Ordenanza de Administración Electrónica de Navalcán.

“Por unanimidad de los presentes (10 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra), que representan la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen la Corporación, se modifica el párrafo primero del artículo 6 de la citada Ordenanza, en el siguiente sentido:

En la publicación realizada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, número 229, del martes 30 de noviembre de 2021, página 22, de la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Navalcán,

Donde dice:

Artículo 6. Sede electrónica.

Conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se crea la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalcán cuya dirección electrónica es navalcan.toledo.gob.es.

Debe decir:

Artículo 6. Sede electrónica.

Conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se crea la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalcán cuya dirección electrónica es navalcan.sedelectronica.es.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Navalcán, 14 de marzo de 2022.–El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.-1129